



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 067-2020-CU

Lambayeque, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 19 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 747-2019-UNPRG-FIA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola informa que debido al desabastecimiento de Docentes para el dictado de las asignaturas de Análisis Estructural, Mecánica de Suelos, Concreto Armado y Topografía General, en el Ciclo Académico 2019-II; y según Oficio N° 001-2020-DAIC-FICSA, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, da a conocer que no se cuenta con disponibilidad de Docentes para atender el requerimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; emitiéndose la Resolución N° 110-2020-R, que autoriza, en vía de regularización y por desabastecimiento, el contrato docente a favor del profesional Dick Valentino Stanley Reque Zapata, del Departamento Académico de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura, con una equivalencia remunerativa de Jefe de Práctica a Tiempo Completo;

Que, asimismo manifiesta que los alumnos de los ciclos sexto, séptimo y octavo ciclo, presentan un documento al Decanato, solicitando solución a sus problemas con la apertura de nuevo grupo horario "45B", de los Cursos Análisis Estructural, Mecánica de Suelos y Concreto Armado, en el Ciclo Académico 2019-II, debido a cruces de horarios y exceso de alumnos en el Grupo 45A;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, expone en sesión ordinaria de Consejo Universitario del día 19 de febrero del 2020, que en el Ciclo Académico 2019-II, se formaron cuatro grupos de horarios de los Cursos de: Análisis Estructural, Mecánica de Suelos, Concreto Armado y Topografía General, solicitando los alumnos matricularse, pero no se les atendió con su petición; contratándose a un Docente de profesión Ingeniero Civil, por el periodo de un mes, quien no es autorizado a poner notas, debido a que se le contrató como Jefe de Prácticas; siendo perjudicados los estudiantes debido a que en la fecha no es posible aperturar el sistema para ingresar las notas;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del día 19 de febrero del 2020, se acordó que con la finalidad de solucionar la situación de los alumnos, autorizar al Vicerrector Académico para que, a través de la Oficina General de Asuntos Académicos, se aperture el Sistema para ingresar las notas de los estudiantes de los Cursos: Análisis Estructural, Mecánica de Suelos y Concreto Armado de la Facultad de Ingeniería Agrícola, correspondiente al Ciclo Académico 2019-II;

Que, la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la presente Resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Autorizar, al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que a través de la Oficina General de Asuntos Académicos, se aperture el Sistema para ingresar las notas de los estudiantes de los Cursos -Segundo Grupo-: Análisis Estructural -Código IC356-, Mecánica de Suelos -Código IC418- y Concreto Armado -Código IC419- de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en el Ciclo Académico 2019-II,

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Agrícola, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector